

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. NIT: 800.138.188
AFFECTADO	Martha María de la Auxiliadora Uribe C.C: 42.873.538
DEMANDADO	Policía Nacional de Colombia – Dirección administrativa y financiera
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00116 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	SUSTANCIAL
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 ,1382 DE 2000 y 1983 de 2017, SE **ADMITE** la acción de tutela promovida por Natalia Rengifo Cadavid, que actúa en calidad de apoderada judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en contra de Policía Nacional de Colombia – Dirección administrativa y financiera, representada legalmente por el **Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**, director de la Dirección administrativa y financiera, o por quien haga sus veces,

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, y a la vinculada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

Harold Andrés David Loaiza
Juez

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ac6f8f921c09c68bfeac987a531bd789163919d8507d40ae334c63d8c
bc09715**

Documento generado en 01/07/2021 04:44:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**